

**Expedient número:** 716/2021

**Procediment:** Sol·licitud/declaració responsable accés conjunt històric-artístic

**ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES  
ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS**

**Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-0139, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba:**

**PRIMERO.-** Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

<b>MATRÍCULA</b>	<b>N.º P</b>	<b>Fecha recogida</b>
2846GYR	2043	09 al 28/02/2023
3937FNW	2044	09 al 28/02/2023
0517BYJ	2045	09 al 28/02/2023
3595CSR	2046	09 al 28/02/2023
2770CHH	2047	09 al 28/02/2023
9414JFD	2048	09 al 28/02/2023
1501LYD	2049	09 al 28/02/2023
2139LYH	2050	09 al 28/02/2023
4613MDB	2051	09 al 28/02/2023
9213JMT	2052	09 al 28/02/2023
9558KXW	2053	09 al 28/02/2023
0554HYY	2054	09 al 28/02/2023
5411CYN	2055	09 al 28/02/2023
5174LYY	2056	09 al 28/02/2023
0439LYN	2057	09 al 28/02/2023
1594BWK	2058	09 al 28/02/2023
3813LSW	2059	09 al 28/02/2023



8910MDK	2060	09 al 28/02/2023
4562GYT	2061	09 al 28/02/2023
9372BJN	2062	09 al 28/02/2023
9739MCY	2063	09 al 28/02/2023
1985LPY	2064	09 al 28/02/2023
9542KCK	2065	09 al 28/02/2023
8074GFY	2066	09 al 28/02/2023
7398CKK	2067	09 al 28/02/2023
8774DGT	2068	09 al 28/02/2023
1918HSZ	2069	09 al 28/02/2023
CS6393AJ	2070	09 al 28/02/2023
6652CLW	2071	09 al 28/02/2023
6196MDR	2072	09 al 28/02/2023
0915CLP	2073	09 al 28/02/2023
2567JYM	2074	09 al 28/02/2023
4408HTR	2075	09 al 28/02/2023
2156LCB	2076	09 al 28/02/2023
9799LWG	2077	09 al 28/02/2023
CS4869AP	2078	09 al 28/02/2023
8598FKZ	2079	09 al 28/02/2023
4991BCX	2080	09 al 28/02/2023
4577FNL	2081	09 al 28/02/2023
2532BCD	2082	09 al 28/02/2023
0817JHN	2083	09 al 28/02/2023
8418KXC	2084	09 al 28/02/2023
9920CBL	2085	09 al 28/02/2023



**SEGUNDO.-** Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
5379JJT	96 (temporal)	09 al 30/02/2023
8261FXL	97 (temporal)	09 al 30/02/2023
2559LGJ	98 (temporal)	09 al 30/02/2023
8338JPD	99 (temporal)	09 al 30/02/2023
5753KVX	100 (temporal)	09 al 30/02/2023

Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

**TERCERO.** Debido a un error en la solicitud del tipo de pegatina, se anula la concesión de los pases temporales en las matrículas 1571HYL, 1765CSN, concedidos en el Decreto 2022-0584, de 20 de julio de 2022, y de las matrículas 2788HMF y 5655DJM, concedidos en el Decreto 2022-0856, de 14 de octubre de 2022, y se conceden en todas ellas los pases vecino, quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE

1571HYL

5 (temporal)

DEBE DECIR

1571HYL

2086 (vecino)

Donde dice

DONDE DICE

1765CSN

4 (temporal)

DEBE DECIR

1765CSN

2087 (vecino)



DONDE DICE

2788HMF

74 (temporal)

DEBE DECIR

2788HMF

2088 (vecino)

DONDE DECIR

5655DJM

75 (temporal)

DEBE DECIR

5655DJM

2089 (vecino)

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

